



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
09 de septiembre de 2021 ✓

ORDEN No.:
OC/130/2021

REFERENCIA:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021" ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V. ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	78180000	54302	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021. DE ACUERDO A ESTA ORDEN DE COMPRA Y SU ANEXO. ✓	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
MONTO TOTAL HASTA UN MÁXIMO DE (CON IVA) ✓							\$ 10,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ✓

JUSTIFICACIÓN: Contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones a la Flota Vehicular, Autobús, Camión y Motocicletas del Ministerio de Cultura, para el período de Septiembre a Diciembre del año 2021; con el fin de mantener un adecuado funcionamiento de la flota vehicular de la Institución y preservar su vida útil, para finalizar de la mejor manera el año en curso. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: Según anexo. ✓

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a los servicios realizados. Para cada pago se tramitará quedan con crédito a 60 días calendario. ✓

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Lugar: el lugar de prestación del servicio será en el Taller del Suministrante ubicado en Calle a Monserrat y 39 Avenida Sur N° 1990, San Salvador, y/o donde sea requerido por el Ministerio de Cultura, Forma: el servicio será ejecutado a demanda de acuerdo a las solicitudes del Ministerio de Cultura, Plazo: de Septiembre a Diciembre del año 2021, ó hasta que se termine el monto, lo que ocurra primero. ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, Acta de Recibido de conformidad, y sólo para el primer pago deberá adjuntar copia de la Nota de Garantía. ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al Licenciado Rubén Alonso Rodríguez, Técnico de la Unidad de Logística, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Garantía (si aplica) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4410 con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio. ✓

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. ✓

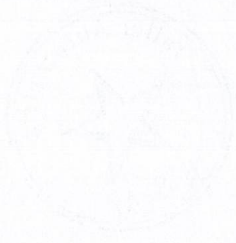
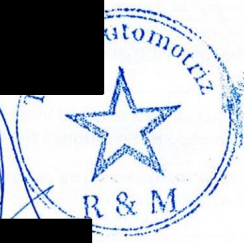
3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, artículo 85 de la LACAP. ✓

DESIGNADO

Vs. Bo. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE

Resipi
Mauk
16-09-21
[Redacted]
[Redacted]



ANEXO A LA ORDEN N° OC/130/2021

1° OBJETO:

El Suministrante **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021"**, de acuerdo a los Términos de Referencia y la oferta del Suministrante de fecha 31 de agosto de 2021, según detalle:

2° PRECIOS DE REFERENCIA:

Correlativo	Placa Nacional	combustible	tipo de vehículo	marca	modelo	año	Costo por mantenimiento preventivo				Subtotal
							1er mantenimiento	2do mantenimiento	3er mantenimiento	4to mantenimiento	
							5,000 km	10,000 km	5,000 km	10,000 km	
1	16942	Diesel	Autobús	Internacional		1993	\$ 137.06	\$ 128.75	\$ 128.75	\$ 137.06	\$ 531.63
2	15534	Gasolina	Automóvil	Nissan	Sedan	1997	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
3	10707	Gasolina	Automóvil	Mazda	Sedan 323	2004	\$ 90.78	\$ 88.76	\$ 84.73	\$ 108.94	\$ 373.21
4	17568	Diesel	pick up	Mazda	B2900	2005	\$ 101.29	\$ 98.16	\$ 95.03	\$ 108.60	\$ 403.09
5	15441	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2002	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
6	4616	Gasolina	pick up	Mitsubishi	L200	1996	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
7	14052	Gasolina	Camioneta	Ford	Escape	2005	\$ 97.84	\$ 94.81	\$ 91.79	\$ 104.90	\$ 389.35
8	8693	Diesel	pick up, dobcab	Ford	Ranger XL 2.5	2008	\$ 97.84	\$ 94.81	\$ 91.79	\$ 104.90	\$ 389.35
9	13894	Gasolina	pick up	Toyota	Hi-Lux	1995	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
10	3218	Gasolina	pick up	Toyota	Hi-Lux	1996	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
11	13650	Diesel	Microbús	Mitsubishi	L300	1996	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
12	3475	Gasolina	pick up	Nissan	Doble cabina	1996	\$ 91.14	\$ 91.14	\$ 85.44	\$ 100.63	\$ 368.34
13	2069	Diesel	pick up	Isuzu	D-MAX	2011	\$ 97.84	\$ 94.81	\$ 91.79	\$ 104.90	\$ 389.35
14	2226	Diesel	pick up	Isuzu	D-MAX	2010	\$ 97.84	\$ 94.81	\$ 91.79	\$ 104.90	\$ 389.35
15	53148	Gasolina	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	2012	\$ 22.70	\$ 25.72	\$ 23.20	\$ 25.72	\$ 97.34
16	53134	Gasolina	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	2012	\$ 22.70	\$ 25.72	\$ 23.20	\$ 25.72	\$ 97.34
17	8697	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2016	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
18	8713	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2016	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
19	9297	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2016	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
20	9845	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2016	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
21	9746	Diesel	Microbús	Hyundai	H1	2017	\$ 102.53	\$ 99.32	\$ 96.12	\$ 110.00	\$ 407.98
22	9748	Diesel	Microbús	Hyundai	H1	2017	\$ 102.53	\$ 99.32	\$ 96.12	\$ 110.00	\$ 407.98
23	9747	Diesel	Panel	Hyundai	H1	2017	\$ 102.53	\$ 99.32	\$ 96.12	\$ 110.00	\$ 407.98
24	9994	Gasolina	Automóvil	Mitsubishi	Lancer EX	2017	\$ 110.36	\$ 102.05	\$ 103.24	\$ 113.92	\$ 429.57
25	11409	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2018	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
26	800218	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2019	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
27	800200	Diesel	pick up	Mitsubishi	L200	2019	\$ 103.60	\$ 111.07	\$ 97.19	\$ 121.75	\$ 433.61
28	346508	Gasolina	Motocicleta	Yamaha	YB 125 ZR	2019	\$ 28.37	\$ 32.15	\$ 29.00	\$ 32.15	\$ 121.67
29	346584	Gasolina	Motocicleta	Yamaha	YB 125 ZR	2019	\$ 28.37	\$ 32.15	\$ 29.00	\$ 32.15	\$ 121.67
30	16099	Diesel	Camión	Mitsubishi	Fuso	2020	\$ 272.27	\$ 260.53	\$ 217.60	\$ 279.87	\$ 1,030.27

3° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La empresa se compromete por su cuenta y riesgo a realizar el servicio según el siguiente detalle:

GENERALIDADES DEL SERVICIO:

El taller deberá contar con instalaciones físicas que proporcionen seguridad a los vehículos, autobús, camión y motocicletas que por reparación deban permanecer dentro de sus instalaciones.

El taller deberá contar con personal idóneo (mecánicos con conocimientos y experiencia en motores gasolina, motores Diesel, en electrónica, en inyección electrónica y electricidad automotriz).

El taller deberá subsanar cualquier daño o avería que los vehículos sufrieren cuando estuvieren depositados en el taller para el suministro de un servicio sea preventivo o reparación o cuando se trasladen por medio de grúa.

El taller deberá contar con herramientas y equipos adecuados para efectuar cualquier tipo de reparación, sea esta de carácter mecánico, eléctrico o electrónico.

Los vehículos que sean reparados ya sean preventivos o reparación deberán de entregarse completamente limpios, (lavado exterior, lavado de motor, aspirado parte interna de cabina).

En la oferta a presentar el taller deberá anexar un formato de registro de mantenimiento o ficha de control implementar.

El taller o el mecánico, si es solicitado, tendrá la obligación de retirar y entregar los vehículos en las instalaciones del Ministerio de Cultura, Plan Maestro Centro de Gobierno y Dependencias donde se encuentren asignados los vehículos, sin ningún costo adicional, debiendo de coordinar la entrega únicamente con personal designado por la Unidad de Logística del área de Transporte Institucional. Dicha entrega deberá efectuarse en horas hábiles del Ministerio de Cultura.

Los repuestos sustituidos en caso de ser solicitados deberán ser entregados a la persona encargada del Ministerio de Cultura, y designada por la Unidad de Logística, junto con el vehículo, autobús, camión o motocicleta al cual se le ha dado mantenimiento.

El tiempo de garantía requerido por los servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación es de dos meses ó 5,000 Kilómetros recorridos, exceptuando las reparaciones de ajuste de motor, transmisión y corona, en los cuales la garantía será de un año en otro tipo de reparaciones tendrá que tener como mínimo 3 meses lo anterior se presentará mediante una carta escrita.

Para casos en que un vehículo se encuentre en mantenimiento y finalice el contrato con el taller al cual se le haya entregado, este tendrá la obligación de cumplir con todo lo antes requerido hasta que sea reparado y entregado al Ministerio de Cultura.

El taller deberá prestar servicio de asistencia vial para remolcar las unidades que en carretera sufran desperfectos mecánicos con un rango de distancia desde la sede Central del Ministerio de Cultura de 50 Kilómetros máximo sin costo alguno, ya que la unidad desde el momento será ingresada al taller para la revisión correspondiente

El taller deberá de forma mensual si es solicitado enviar a la Unidad de Logística en forma digital y en físico el cuadro de control de reparaciones en los vehículos, en caso de no remitir este cuadro en digital y físico no se autorizará el proceso de pago

El taller deberá contar con capacidad de resguardo bajo techo de las unidades, con un mínimo de 30 vehículos, este estimado permite que las unidades que estuvieren en mantenimiento del Ministerio de Cultura (25 %) no queden fuera del techado por presencia de vehículos automotores ajenos a la institución y que se encontraran en mantenimiento.

El Taller deberá de poseer la capacidad para albergar buses y camiones libre de la capacidad de la flota vehicular en el mismo plantel del taller adjudicado, sujeto a verificación por parte del administrador de contrato.

El Taller deberá presentar atestados de al menos dos mecánicos, los cuales deberán de presentar fotocopia de título que certifique su nivel académico de técnico automotriz, los cuales deberán estar autenticados por notario. Caso contrario no se considerarán en la evaluación de la oferta.

NOTA: El monto contratado se podrá utilizar para poder realizar tanto para los mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos que surjan, según sea la urgencia o necesidad que se presente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Será obligación de cada taller llevar un control sobre el mantenimiento de los vehículos, para lo cual deberá colocar en el vehículo calcomanía en la que se indique el próximo kilometraje al cual el vehículo deberá efectuársele mantenimiento.

El valor de la oferta a presentar por el mantenimiento preventivo deberá incluir el IVA

En el mantenimiento preventivo el vehículo deberá efectuarse en un máximo de cinco horas después de recibido el vehículo, autobús, motocicleta, por lo que es total responsabilidad del taller cumplir con este requerimiento.

En el caso cuando se efectuó mantenimientos preventivos y cuando apliqué los excedentes de aceites deberán de ser entregados en la Unidad de Logística.

Luego de remitido el presupuesto digital a la Unidad de Logística el administrador de Contrato verificara que los precios estén de acuerdo con lo ofertado y contratado, en caso de que el presupuesto de mano de obra no esté contemplado en los ítems ofertados el administrador verificara los precios y en caso de considerar y evaluar que no son precios de mercado solicitara un ajuste de los mismos

El precio de la mano de obra establecida para los mantenimientos preventivos se mantendrá mientras dure el plazo de contratación.

REPARACIONES:

Cuando al taller se le entregue un vehículo a reparación, deberá proporcionar cotización de forma digital de mano de obra en **un tiempo no máximo de dos días** posteriores a la recepción del vehículo, excepto en los casos en los cuales no se encuentre repuestos en el mercado o sean trabajos de motor que requieren mayor tiempo. De ser así se notificará por correo electrónico, la respectiva justificación al finalizar el plazo de los dos días para presentar el presupuesto.

Luego de remitido el presupuesto digital a la Unidad de Logística el administrador de Contrato verificará que los precios estén de acuerdo con mercado y procederá a la autorización

En los casos en los cuales no se autorice el presupuesto, el taller deberá reconstruir lo desarmado del vehículo que se encuentre en reparación y posteriormente regresarlo a las instalaciones del Ministerio de Cultura, en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que no se aceptó el presupuesto. Dicha operación se realizará sin costo alguno.

Los talleres que cuenten con servicios de rectificado de piezas deberán hacer descuento en un 20% del precio en el servicio de rectificado. Lo anterior deberá de incluirse en el presupuesto.

Las reparaciones correctivas deberán iniciarse inmediatamente después de la autorización del presupuesto

Los vehículos que ingresen para reparación antes de ser entregados a la Institución deberán de ser probados para garantizar que los repuestos suministrados están funcionando correctamente.

Se tendrá especial cuidado en mantener en óptimas condiciones el sistema de frenos, suspensión de los vehículos y luces para el desempeño de actividades en horas nocturnas.

Se tendrá la facultad de realizar vistas rutinarias al taller para verificar los trabajos de reparación para garantizar que se le cambien las piezas solicitadas.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO
MANO DE OBRA EN AUTOBÚS O VEHÍCULOS**

No.	OPERACIÓN A REALIZAR	5, 000 Kms	10,000 Kms.	15,000 Kms.	20,000 Kms.
1	Cambio de aceite y filtro	X	X	X	X
2	Revisar pito, marcadores de tablero, revisar sistema eléctrico	X	X	X	X
3	Revisar presión de llantas y estado de rines	X	X	X	X
4	Revisión de sistemas de luces y switches		X		X
5	Lavado de motor	X	X	X	X
6	Engrasar suspensión y dirección delantera		X		X
7	Revisar mangueras de radiador	X	X	X	X
8	Revisar suspensión, dirección y reapretar carrocería	X	X	X	X
9	Revisar niveles de solución y agua	X	X	X	X
10	Limpieza y regulación de frenos. Revisar tubería y mangueras, revisión, lijar, lavar pastillas, discos y tambores de frenos.	X	X	X	X
11	Cambiar de pastillas de frenos calzar zapatas		X		X
12	Revisión de fajas, mangueras, revisión de sistema de enfriamiento	X	X	X	X
13	Revisión de fajas de: A/C, Power, Alternador	X	X	X	X
14	Poner a tiempo el motor y regular marcha mínima	X	X	X	X
15	Engrase de puntas de flechas	X			
16	Limpieza de cables, filtros y bujías de encendido	X		X	
17	Revisión de bujías	X	X	X	X
18	Cambiar filtro de combustible y aire				X
19	Revisar niveles de caja y corona	X	X	X	X
20	Cambio de aceite de caja y corona				X
21	Revisar niveles de batería y régimen	X	X	X	X

	de carga				
22	Revisar niveles de solución de clutch y frenos	X	X	X	X
23	Cambio de solución de frenos y clutch	X		X	
24	Revisar y rellenar refrigerante	X		X	
25	Engrase de baleros de bufa delanteras y traseras	X			
26	Reapretar uniones de escape	X	X	X	X

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO
MANO DE OBRA MOTOCICLETAS**

No.	OPERACIÓN A REALIZAR	3, 500 Kms	7,000 Kms.	10,500 Kms.	14,000 Kms.
1	Cambio de aceite y filtro	X	X	X	X
2	Revisión de sistemas de luces y switches		X		X
3	Lavado de motor	X	X	X	X
4	Engrasar suspensión y dirección delantera				X
5	Limpieza y regulación de frenos. Revisar tubería y mangueras, revisión, lijar y lavar pastillas y discos.	X	X	X	X
6	Cambiar de pastillas de frenos.	X	X	X	X
7	Poner a tiempo el motor y regular marcha mínima	X	X	X	X
8	Limpieza de cables, filtros y bujías de encendido	X	X	X	X
9	Revisión de bujías	X	X	X	X
10	Cambiar filtro de combustible y aire				X
11	Revisar niveles de batería y régimen de carga	X	X	X	X

NOTA: Los mantenimientos preventivos se realizarán a demanda hasta un máximo de cinco para cada vehículo, de conformidad las necesidades que se presenten en la Flota Vehicular, Autobús, Camión y Motocicletas, no necesariamente se realizarán todos los mantenimientos.

CONDICIONES ESPECIALES REPARACIONES

Tipo de Reparaciones que se efectuarán según sea necesario:

DETALLE DEL MANTENIMIENTO
Sistema de motor
Sistema de combustible
Sistema de enfriamiento
Sistema de embrague
Sistema de suspensión
Sistema de dirección
Sistema de aire acondicionado

Sistema de frenos
Sistema de transmisión
Sistema diferencial
Sistema eléctrico/electrónico
Sistema electromecánico
Sistema de carrocería.

**EQUIPOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR
LOS MANTENIMIENTOS**

Equipos o maquinaria mínimos necesarios para desarrollar los mantenimientos

- Elevador Hidráulico de dos y cuatro postes, al menos uno de cada uno
- Equipamiento para Alinear y Balancear
- Burros de embanque al menos 20 pares liviano y pic up (considerando un 40% de estos disponibles para la flota de Cultura) y 4 pares para servicio pesado
- Maquinaria para rectificar discos y tambores.
- Maquinaria para ensamblar llantas
- Balanceadora.
- Prensa hidráulica y mecánica
- Lavadora a presión
- Aspiradora
- Herramienta en general (Caja de Herramienta por mecánico)
- Cargador de Baterías automotrices
- Analizador de baterías y sistema eléctrico de ignición
- Pistola Neumática de 1/2"
- Pistola Neumática de 1"
- Pluma de 8 toneladas
- Escáner de Última Generación

Equipamiento o maquinaria adicional al mínimo necesitado que posee el suministrante:

- Escáner Maxisys MS906 BT
- Pluma de 5 toneladas para motores
- Elevador de dos postes para servicio express, capacidad de 5 toneladas
- Alineadora marca Hofmann
- Elevador de cuatro postes
- Desmontadora de llanta neumático Coats
- Lavadora eléctrica para piezas
- Balanceadora de llantas Sicam S3M
- Pistola de calor
- Taladro percutor, pulidora
- Aparato de acetileno y oxígeno
- Pulidora para pintura, Pistola para pintar
- Aparato de soldar eléctrico
- Hidro lavadora
- 12 embanque de 2 toneladas
- 8 embanque de 6 toneladas
- Pistola de impacto neumática de 1 pulgada y de ½ pulgada
- 2 mangueras de alta presión de 200 PSI
- Juego de cubos de impacto para llantas de camión
- Esmeril de banco
- Torno rectificador de disco y tambores
- Prensa hidráulica
- Compresor de resortes de amortiguador
- 2 jack hidraulico de 3.5 toneladas
- Lector de código
- Recolector de aceite

- Compresor de aceite
- Esmeril de corte
- Prensa de banco de 2 toneladas
- Compresor de anillo de pistón
- Prensa para balonas de tubería
- 2 Compresímetros
- Maquinaria para ensamblar llantas
- Prensa mecánica.
- Caja de herramienta por mecánico con 200 piezas aproxi.
- Cargador de batería
- Analizador de baterías
- Pistola neumática de ½"
- Pistola neumática de 1"

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Tipo de Servicio Especializado se efectuará según sea necesario:

SERVICIO ESPECIALIZADO
Servicio de Enderezado y pintura
Servicio de Reprogramación de llaves
Servicio de Cerrajería general.
Servicios de Tapicería.
Servicio de Polarizado.
Servicio de Instalación y programación de Alarmas.
Servicio de Reparación y Carga de Aire acondicionado.
Servicio de Rectificado de Discos de Frenos y Tambor de Frenos.
Servicio de extracción e instalación de Baleros de Bufo y Flecha.

NOTA IMPORTANTE: Todos estos servicios deberán ser ofrecidos por el taller en Planta, y no podrán ser subcontratados.

4° PRECIO Y FORMA DE PAGO:

- a) El precio total de la presente Orden de Compra es hasta por un máximo de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00)**.
- b) El Ministerio de Cultura cancelará los servicios objeto de esta contratación mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios realizados.
- c) El Suministrante para obtener el Acta de recibido de conformidad del servicio mensual, deberá presentar al Administrador de la Orden de Compra para visto bueno, el detalle en físico de reparaciones efectuadas durante cada mes.

5° GARANTÍA:

El Suministrante se compromete a presentar **NOTA DE GARANTÍA** en la cual exprese el compromiso de que el taller deberá subsanar cualquier daño o avería que los vehículos, autobús, camión y motocicletas sufrieren cuando estuvieren depositados en el taller para el suministro de un servicio sea preventivo o reparaciones o cuando se trasladen por medio de grúa, asimismo, deberá detallar la Garantía por los servicios de mantenimiento preventivo ó reparaciones, según detalle:

- El tiempo de garantía requerido por los servicios de mantenimiento preventivo y/o reparaciones es de dos meses ó 5,000 Kilómetros recorridos.
- Las reparaciones de ajuste de motor, transmisión y corona, la garantía será de un año.
- Otro tipo de reparaciones tendrá que tener como mínimo 3 meses.

Dicha **NOTA** deberá estar firmada por el Representante Legal, Gerente ó persona autorizada, y deberá ser entregada en la UACI en un tiempo máximo de 1 día hábil después de firmar la Orden de Compra.

6° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el servicio adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

7° MULTA POR MORA:

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El **SUMINISTRANTE** expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

8° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la

obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.


9º SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

10º EXTINCIÓN:

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, además, la Orden de Compra se caducará cuando el monto contractual se agote antes del cumplimiento del plazo contractual, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



JOSÉ MAURICIO MORENO MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A.
DE C.V.

